

Alcance

Colaboradores de Sencorp SpA y sus empresas relacionadas

Propósito

En Sencorp nos comprometemos a actuar con legitimidad y transparencia, con el propósito de fortalecer la relación con nuestros proveedores, es decir, cualquier entidad que provee o abastece de bienes y/o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de Sencorp, incluidos los empleados u otros representantes del mismo.

La presente política busca proteger a la compañía y a sus colaboradores o socios estratégicos, con quienes se establecen vínculos de confianza basados en un tratamiento de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

Política

El proceso de elección y contratación de proveedores se lleva a cabo teniendo en cuenta estrictos criterios éticos, legales y profesionales, en el mejor interés de Sencorp y el cumplimiento de nuestras necesidades. Seleccionamos los proveedores en base a factores objetivos, como lo son competencias, oportunidades, precio y calidad, y bajo procedimientos transparentes, preestablecidos a la selección y demostrables. A su vez exigimos que los proveedores respeten nuestros valores, promuevan altos estándares de calidad, seguridad e innovación y estén comprometidos con la preservación del medio ambiente.

Con el fin de establecer ciertas medidas a tomar en consideración cada vez que se requiera realizar intercambios comerciales con Sencorp, los proveedores tienen como requerimiento adherirse y cumplir con los siguientes temas:

- **Estándares éticos y de probidad:** a la hora de prestar servicios a Sencorp, nuestros proveedores, agentes y terceros deben ser personas de alto prestigio, manteniendo elevados estándares de principios éticos y de probidad. Simultáneamente, los proveedores, deben asegurar que los subcontratistas, agentes u otros terceros que empleen en su trabajo, para prestar servicios a Sencorp, también actúen de acuerdo a nuestra política, en concordancia con los valores y normativas organizacionales vigentes.
- **Actuar conforme a la ley y regulaciones vigentes:** todos nuestros proveedores deben actuar de acuerdo a las leyes y regulaciones nacionales e internacionales de los países en los que operan, además de todos los reglamentos y legislaciones internacionales aplicables, incluidos los relacionados con el comercio internacional, la protección de datos y las leyes antimonopolio o de libre competencia.
- **Soborno:** como compañía tenemos tolerancia cero a todas las formas de soborno, corrupción, extorsión o malversación de fondos, contamos con procedimientos adecuados que permiten prevenir el soborno en los acuerdos comerciales que realizamos con un proveedor, entre los cuales se incluye completar la declaración sobre existencia de vínculos con funcionarios públicos, contenida en la declaración de conflictos de interés.
- **Conflictos de interés:** la relación entre Sencorp y sus proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la empresa, en función de esto, los proveedores deberán declarar mediante el formulario correspondiente, los reales o potenciales conflictos de interés en cualquier trato comercial con Sencorp del cual tengan conocimiento, para la toma de medidas adecuadas.
- **Regalos:** con el fin de mantener buenas relaciones comerciales y de no intentar influir en las decisiones de Sencorp, sobre cómo este otorga negocios futuros, cualquier regalo u hospitalidad debe mantenerse siempre dentro de los límites de lo razonable, siendo legítimos, concedidos con moderación y alineados con las políticas de la empresa, en particular con la Política de Regalos y Entretenimientos.

- **Información confidencial y de la competencia:** Sencorp no divulga información sobre sus competidores, asimismo, la información confidencial de la compañía no debe compartirse con terceros a menos que la empresa lo permita expresamente. Toda la información de la competencia se obtiene y utiliza legítimamente conforme a las leyes y reglamentos aplicables, rechazando cualquier beneficio, utilidad o venta indebida que pudiese provenir de ofrecimientos de información obtenidos por contactos en la industria, por haber ejercido un cargo en una compañía de la competencia o cualquier otro mecanismo irregular y/o ilícito.
- **Registros financieros, lavado de dinero y uso de información privilegiada:** es necesario que todos los registros contables y financieros de los proveedores sean transparentes, completos, oportunos y precisos, y a su vez, que cumplan con las exigencias y requisitos legales, debiendo establecerse de acuerdo a estándares contables aceptado y ser diseñados con el propósito de prevenir transacciones fuera de los libros. No hay participación real o intencionada en lavado de dinero. Ningún tipo de información confidencial que posea un proveedor con respecto a Sencorp, puede ser utilizada para participar o apoyar el uso de información privilegiada.
- **Protección de información:** en Sencorp promovemos la protección de la información confidencial, los conocimientos y la propiedad intelectual. Toda información proporcionada por Sencorp que no está en el dominio público, se considera confidencial y solo se es utilizada para el fin previsto y designado. Cualquier información personal se deberá manejar con pleno respeto por la protección de la privacidad y por todas las leyes y regulaciones de privacidad relevantes.
- **Reportar inquietudes y no represalias:** en Sencorp contamos con los medios para que todos los trabajadores, ya sean empleados directos o no, puedan expresar sus inquietudes sobre cualquiera de estos requisitos y procesos. Para garantizar que aquellos colaboradores que expresen sus preocupaciones, y lo hagan de buena fe, mantenemos una política de no represalias.

Referencias

Para más información respecto a esta u otras políticas, dudas, necesidad de denunciar o reportar un suceso refiérase a:

- **Código de Ética y Conducta, Reglamento de Higiene y Seguridad, y Modelo de Prevención de Delitos Sencorp:** todos los empleados de Sencorp y terceros con quien la compañía mantenga relaciones laborales y/o comerciales tendrán a su disposición y deberán leer, comprender y cumplir con los estándares de conducta, ética y probidad establecidos en estos documentos. De la misma manera, se espera que todos los empleados de la empresa conozcan y cumplan con las leyes chilenas, especialmente las leyes N°20.393, N°19.913, N°18.314, y el Código Penal Chileno (Leyes Anticorrupción).
- **Canal de denuncias:** la compañía ha establecido un canal de denuncias donde cualquier colaborador puede levantar inquietudes o denuncias, de forma anónima si así lo prefiere.
- **Comunicar a superior jerárquico:** los trabajadores pueden informar por escrito su denuncia a su superior o gerente de área, quien se encargará de comunicar dicha denuncia al Encargado de Prevención de Delitos de Sencorp, el cual evaluará los antecedentes presentados.
- **Mediante correo electrónico:** Sencorp ha puesto a disposición de todos los trabajadores de la compañía el correo electrónico encargadodeprevencion@sencorp.com para que puedan remitir sus consultas, dudas, denuncias o reportes de alertas, circunstancias de riesgo o acciones ilícitas.

ACTUALIZACIONES	FECHA	APROBADO POR
Versión 1	Noviembre 2020	Fiscalía
Versión 2	Marzo 2021	Fiscalía